



**Municipalidad
de
Curuzú Cuatía**
Provincia de Corrientes
Argentina

BOLETIN MUNICIPAL
PUBLICACIÓN OFICIAL

N° 3.398

Ordenanza N° 3057/17 – Ordenanza N° 3110/18

Inscripción Dirección Nacional del Derecho de Autor:

En Trámite

ÍNDICE

Autoridades Poder Ejecutivo Municipal.....	3
Autoridades Honorable Concejo Deliberante.....	4
Resolución del D.E.M. N° 135.....	5
Resolución del D.E.M. N° 136.....	6
Resolución del D.E.M. N° 137.....	7
Resolución del D.E.M. N° 138.....	8
Resolución del D.E.M. N° 139.....	10
Resolución del D.E.M. N° 140.....	12
Resolución del D.E.M. N° 141.....	13
Resolución del D.E.M. N° 142.....	14
Resolución del D.E.M. N° 143.....	15
Resolución del D.E.M. N° 144.....	16
Resolución del D.E.M. N° 145.....	17
Resolución del D.E.M. N° 146.....	18
Resolución del D.E.M. N° 147.....	19
Resolución del D.E.M. N° 148.....	24
Resolución del D.E.M. N° 149.....	25
Declaración del H.C.D. N° 01/2022.....	26

Autoridades Poder Ejecutivo Municipal

Dr. JOSÉ MIGUEL ÁNGEL IRIGOYEN

Intendente

Sr. RAÚL GUILLERMO MORANDINI

Viceintendente

Dr. JUAN ÁNGEL LÓPEZ

Secretario de Gobierno y Coordinación General

Cra. VERÓNICA ALEJANDRA SALVATELLA

Secretaria de Hacienda.

Autoridades Honorable Concejo Deliberante

Sra. Mariel Naya Yrigoyen

Presidente

Sra. Rosa Müller

Vicepresidente 1°

Prof. Rodolfo Santini

Vicepresidente 2°

Dr. Carlos Rubín

Cra. Fabiana Ruiz

Dr. Oscar Arbelo

Sra. Maria Gabriela Crespi

Sr. Axel Toffoli

Prof. Rodolfo Santini

Sr. Josias Ceron

Cra. Rosa Müller

Sra. Natalia Zakegian

"1810-NUESTRA SRA. DEL PILAR DE CURUZÚ CUATÍA PRIMER PUEBLO PATRIO- 2022"

LEY NACIONAL N° 27.315



CURUZU CUATIA
(CORRIENTES)
Dirección de Catastro
General Ramírez N° 753 (C.P. 3480)
e-mail: direcciondecatastro1@gmail.com

RESOLUCIÓN N° 135

VISTO:

El Expte. N° 2546 Letra "C", año 2013 promovido por CANTEROS Mario D.N.I. N° 7.825.938, solicitando en compra un lote de Terreno Presuntamente Municipal. -

Y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado inmueble se halla ubicado en la Manzana N° 233 de la Planta Urbana de la ciudad de Curuzú Cuatía, Calle 25 de mayo N° 852 entre Calles Irastorza y Caá Guazú. -

Que se halla Inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Corrientes; Folio Real Matricula N° 11977, a nombre de la Municipalidad de Curuzú Cuatía; Registrado en la Dirección General de Catastro y Cartografía bajo Partida Inmobiliaria E1-14649-1 (Parcela I) de la Mensura N° 7149-L; Agrimensor Eduardo Edgar Robaina, con una Superficie: 260,07m². -

Que se ha efectuado el pago del valor fijado en la Resolución N° 085 del 30 de diciembre de 2021. -

POR ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL RESUELVE

Art. 1°): AUTORIZAR la Escritura Pública de compraventa a favor del Señor CANTEROS Mario D.N.I. N° 7.825.938 un terreno de Propiedad Municipal ubicado en la Manzana N° 233 de la Planta Urbana de la ciudad de Curuzú Cuatía, Calle 25 de mayo N° 852 entre Calles Irastorza y Caá Guazú. - Inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Corrientes; Folio Real Matricula N° 11977, a nombre de la Municipalidad de Curuzú Cuatía; Registrado en la Dirección General de Catastro y Cartografía bajo Partida Inmobiliaria E1-14649-1 (Parcela I) de la Mensura N° 7149-L; Agrimensor Eduardo Edgar Robaina, con una Superficie: 260,07m². -

Art. 2°): Todos los gastos que demande la citada escrituración correrán por cuenta exclusiva del comprador. -

Art. 3°): PASE a la Dirección de Catastro para su conocimiento y demás efectos. -

Art. 4°): COMUNIQUESE al H.C.D. publíquese, regístrese y archívese. -

Curuzú Cuatía, Ctes

03 MAR 2022

Dr. JUAN ANTONIO LOPEZ
Secretario de Asesoría
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSÉ MIGUEL AMALIRIO GUYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



CURUZU CUATIA
(CORRIENTES)
Barón de Astrada 565 (C.P. 3460)
Tel (0774) 22445/22205/22132 Fax 24685

"1810-Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía Primer Pueblo Patrio-2022"

RESOLUCION N° 136

VISTO:

El Expediente N°840-20-13830708-6 del Agente municipal SARACHA JULIO ARGENTINO se encuentra en condiciones de acceder al beneficio de Jubilación ordinaria y;

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la Ordenanza N° 610, Art. 65 y correlativos, y sus modificatorias, corresponde su egreso de la administración municipal a los fines de cumplimentar toda la documentación exigida para el otorgamiento de la jubilación ordinaria.

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ARTICULO 1°: DECLARAR el CESE como AGENTE DE PLANTA PERMANENTE CLASE 19, Adm.Semi. Calif, a partir del 1 de Marzo de 2022 al Sr. SARACHA JULIO ARGENTINO, M.I. N° 13.830.708, en virtud de cumplir los requisitos de acceso a la jubilación ordinaria Ordenanza N° 610 y sus modificatorias. -

ARTICULO 2°: DISPONER el otorgamiento al AGENTE mencionado en el Artículo anterior de la subvención prevista en el Artículo 47 y 48 de la Ordenanza N° 610 modificada por Ordenanza N° 2782, debiendo dar cumplimiento a las exigencias emanadas en dicha ordenanza; a partir del 1 de Marzo de 2022 por los considerandos de la presente. -

ARTICULO 3°: NOTIFICAR personalmente, comuníquese, regístrese, publíquese y archívese. -

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



CURUZU CUATIA,
03 MAR 2022

Dr. MIGUEL ANGEL RIGOTEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2022"

RESOLUCIÓN N° 137...

VISTO:

La ayuda económica solicitada por la Sra. Verónica Itatí OJEDA, D.N.I. 13.349.035; en el Expediente Administrativo Nro. 0287/22; y

CONSIDERANDO:

Que, la ayuda económica es a efectos de solventar gastos de medicamentos y materiales descartables por práctica de cirugía ocular.-
Por lo cual, resultan atendible las demás razones por las cuales solicita la referida ayuda económica.-

**POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:**

ARTICULO 1°: OTORGAR una ayuda económica de Pesos DIEZ MIL (\$ 10.000) al Sr. Verónica Itatí OJEDA, D.N.I. 13.349.035.-

ARTICULO 2°: ESTABLECER que el importe de la erogación será imputado a la partida del DEM 2.1.5.1.1 del Presupuesto General de la Municipalidad.-

ARTICULO 3°: ORDENAR el pase a Contaduría para su conocimiento y demás efectos.-

ARTICULO 4°: COMUNÍQUESE al HCD, registre, publíquese y archívese.-

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL RIGOVEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



CURUZÚ CUATÍA

"1810-Nuestra Sra. del Pilar de Curuzú Cuatiá Primer Pueblo Patrio 2022"

RESOLUCION N° 38

VISTO:

El informe elevado por la Dirección General de Personal y,

CONSIDERANDO:

Que el mismo se refiere a las inasistencias, tardanzas y suspensiones en que incurrió el personal de las secciones, en el lapso indicado en el Artículo 1°.-

Que en vista de la cantidad de días de ausencia y al no haber ningún reclamo al respecto.-

POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ARTICULO 1°.- Por los considerando de la presente se resolvió descontar en planilla de haberes del mes de ENERO 2022, los días que se detallan al siguiente personal

Apellido y Nombre	N° de Legajo	Concepto	Mes-01-22	Total Días
ACUÑA ANDREA GUADALUPE	1329	Faltas	1	1
ALVAREZ DANIEL BENJAMIN	1167	Faltas	1	1
BALBUENA ANTONIO ANDRES	1324	Faltas	15	15
BALBUENA OSCAR ARIEL	1527	Faltas	1	1
BENAVIDEZ ROBERTO GASTON	1171	Faltas	1	1
BENITEZ HUGO ORLANDO	942	Faltas	1	1
CABRERA DIEGO ALBERTO	1598	Faltas	1	1
COCERES CRISTIAN RAMON	1023	Faltas	1	1
CORONEL SANTOS PAULINO	850	Faltas	3	3
DUARTE ORLANDO RUBEN	1353	Faltas	4	4
ESPINOZA JULIO RAMON	830	Faltas	1	1
GALARRAGA CESAR ALCIDES	1426	Faltas	1	1
GIMENEZ JORGE LUIS	1144	Faltas	2	2
GOMEZ ARGENTINO ESTANISLAO	1206	Faltas	1	1
IBARRA MARTINEZ JUAN MANUEL	1676	Faltas	2	2
LEDESMA JONATHAN ADRIA	1090	Faltas	16	16
LEYBA WALDINO DANIEL	1213	Faltas	1	1
MACIEL JORGE ANTONIO	473	Faltas	1	1
MACIEL OSCAR ALFREDO	1129	Faltas	1	1
MELLONE NOEMI GUADALUPE	1074	Faltas	3	3
MIÑO ROQUE MARTIN	1565	Faltas	1	1
MONTENEGRO RAMON ABEL	679	Faltas	2	2
MUÑOZ JONATAN MANUEL	1496	Faltas	3	3
OCAMPO JUAN PABLO	1232	Faltas	31	31
OJEDA HIPOLITO	422	Faltas	1	1

NATALIA C. GOMEZ
 Dir. de Personal
 Municipalidad de Curuzú Cuatiá

Dr. JOSÉ MIGUEL ABEL RIGOTTI
 INTENDENTE
 Municipalidad de Curuzú Cuatiá

2

OLIVERA OSVALDO OSCAR	803	Faltas	1	1
PASCUA ALEJANDRO EMANUEL	1542	Faltas	1	1
RIOS RICARDO ESTEBAN	181	Faltas	1	1
ROMERO NAHUEL MATIAS	1094	Faltas	3	3
SOSA JUAN DAVID	1423	Faltas	1	1
SOTELO JOSE MARIA	1469	Faltas	2	2
SOTO JOSE CARLOS	1600	Faltas	1	1
VERA RAMON CAYETANO	526	Faltas	1	1
VILLALBA NILDA CARLINA	1577	Faltas	2	2

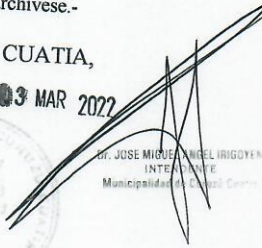
Artículo 2°.- PASE a Personal y contaduría para su conocimiento y demás efectos.-

Artículo 3°.- COMUNIQUESE, publíquese y archívese.-

CURUZU CUATIA,

03 MAR 2022


NILDA C. GIMENEZ
Dir. de Personal
Municipalidad de Curuzú Cuatiá


Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGORYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatiá



CURUZÚ CUATÍA

"1810-Nuestra Sra. del Pilar de Curuzú Cuatiá Primer Pueblo Patrio 2022"

RESOLUCION N° 139...

VISTO:

El informe elevado por la Dirección General de Personal y,

CONSIDERANDO:

Que el mismo se refiere a las inasistencias, tardanzas y suspensiones en que incurrió el personal de las secciones, en el lapso indicado en el Artículo 1°.-

Que en vista de la cantidad de días de ausencia y al no haber ningún reclamo al respecto.-

POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ARTICULO 1°.- Por los considerando de la presente se resolvió descontar en planilla de haberes del mes de DICIEMBRE 2021, los días que se detallan al siguiente personal

Apellido y Nombre	N° de Legajo	Concepto	Mes-12-21	Total Días
ALEGRE EDUARDO ARIEL	1553	Faltas	1	1
ALVAREZ DANIEL BENJAMIN	1167	Faltas	2	2
AVALOS ALEJANDRO SATURNINO	1333	Faltas	1	1
BENAVIDEZ ROBERTO GASTON	1171	Faltas	2	2
BENITEZ SILVIO ALBERTO	1174	Faltas	1	1
BERNAL GABRIEL ALEJANDRO	1546	Faltas	1	1
BRITES JOSE CARLOS	1343	Faltas	1	1
CABRERA GUSTAVO ALEJADRO	1655	Faltas	2	2
COCERES CRISTIAN RAMON	1023	Faltas	1	1
CORONEL SANTOS PAULINO	850	Faltas	1	1
DIAZ MARIO LUIS	1669	Faltas	1	1
DUARTE ORLANDO RUBEN	1353	Faltas	4	4
FARINON NATALIA NOEMI	1486	Faltas	1	1
FONTANA CARLOS ALFREDO	1430	Faltas	1	1
GALVEZ JUAN ANDRES	1549	Faltas	1	1
GIMENEZ ORLANDO DANIEL	623	Faltas	1	1
GOMEZ ARGENTINO ESTANISLAO	1206	Faltas	1	1
GOMEZ PABLO ESTANISLAO	833	Faltas	2	2
IBARROLA JORGE ALBERTO	1450	Faltas	4	4
LUNA JORGE ALEJANDRO	457	Faltas	1	1
MAIDANA JOSE MARTIN	1550	Faltas	1	1
MARTINEZ CLAUDIO EDUARDO	1391	Faltas	2	2
MOLINA FELIPE GABRIEL	1613	Faltas	2	2
MONTENEGRO RAMON ABEL	679	Faltas	1	1
MUNOZ JONATAN MANUEL	1496	Faltas	1	1

NATALIA C. SIMONEZ
Intendente Municipal
Municipalidad de Curuzú Cuatiá

Dr. JOSE MIGUEL AMAL RIGOTEN
Intendente Municipal
Municipalidad de Curuzú Cuatiá

2

OBREGON SILVANA GUADALUPE	1314	Faltas	1	1
OCAMPO JUAN PABLO	1232	Faltas	30	30
OJEDA HIPOLITO	422	Faltas	3	3
ORTIZ LIBORIO ELISEO	1080	Faltas	30	30
PUCHETA FABIANA ALEJANDRA	1595	Faltas	2	2
RIOS ESTEBANRICARDO	181	Faltas	3	3
ROMERO NOELIA TERESA	1518	Faltas	2	2
SALINAS EVELINA ARACELI	1313	Faltas	10	10
SOSA DIEGO ANDRES	1415	Faltas	1	1
SOSA JUAN DAVID	1433	Faltas	1	1
VIDELA RAMON GERONIMO	762	Faltas	1	1
YERI JOSE OSCAR	1258	Faltas	1	1
ZABALA LAURA NATALIA	1125	Faltas	14	14

Artículo 2°.- PASE a Personal y contaduría para su conocimiento y demás efectos.

Artículo 3°.- COMUNIQUESE, publíquese y archívese.-

CURUZU CUATIA,

03 MAR 2022

Dr. JOSE ANGELO ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía

NATALIA GIMENEZ
Dpto. Personal
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2022"

RESOLUCIÓN N° 140 . . .

VISTO:

La ayuda económica solicitada por la Sra. Marcelo Enrique GAUTO, D.N.I. 30.956.162; en el Expediente Administrativo Nro. 0162/22; y

CONSIDERANDO:

Que, la ayuda económica es a efectos de solventar gastos médicos en referencia a la imperiosa necesidad de realizarse estudio médico, punción de tiroides guiada por ecografía, para poder realizar tratamiento oncológico urgente.-
Por lo cual, resultan atendible las demás razones por las cuales solicita la referida ayuda económica.-

POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

ARTICULO 1°: OTORGAR una ayuda económica de Pesos SEIS MIL QUINIENTOS (\$ 6.500) al Sr. Marcelo Enrique GAUTO, D.N.I. 30.956.162.-

ARTICULO 2°: ESTABLECER que el importe de la erogación será imputado a la partida del DEM 2.1.5.1.1 del Presupuesto General de la Municipalidad.-

ARTICULO 3°: ORDENAR el pase a Contaduría para su conocimiento y demás efectos.-

ARTICULO 4°: COMUNÍQUESE al HCD, registre, publíquese y archívese.-

Dr. JUAN ANCA LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSÉ MIGUEL ÁNGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



“1810-Nuestra Señora del Pilar de Curuzú Cuatiá Primer Pueblo Patrio-2022”

RESOLUCION N° 141

VISTO:

La nota presentada por Expte. Adm. N° 4470/21, la agente **MACIEL VICTORIA SOLEDAD**, leg. N° 950; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicita se le otorgue licencia sin goce de haberes de acuerdo al Art. 90° de la ordenanza N° 610, por motivos de índole particular.

POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ARTICULO 1°.- OTORGAR licencia sin goce de haberes con retroactividad desde el día 1 de Enero de 2022 hasta el 30 de Junio de 2022; a la agente **MACIEL VICTORIA SOLEDAD**; D.N.I. 32.932.495; por lo expresado en el considerando de la presente.

ARTICULO 2°.- PASE a Personal y Contaduría para su conocimiento y demás efectos.

ARTICULO 3°.- COMUNIQUESE, publíquese, y archívese.

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatiá



Dr. JUAN MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatiá



"1810-Nuestra Señora del Pilar de Curuzú Cuatía Primer Pueblo Patrio-2022"

RESOLUCION N° 142 . . .

VISTO:

La renuncia presentada por el agente **BALCEDA GABRIEL ANGEL**,
D.N.I. 10.787.416; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma finalizo su mandato de Coordinador de Comisiones Barriales, Clase 23 solicita la reincorporación como agente municipal de Planta Permanente.

POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ARTICULO 1°.- REINCORPORAR como agente municipal de **PLANTA PERMANENTE, CATEGORIA MANTENIMIENTO Y PRODUCCION CLASE 22**, a el agente **BALCEDA GABRIEL ANGEL D.N.I. 10.787.416**; por lo expresado en el considerando de la presente.

ARTICULO 2°.- PASE a Personal y Contaduría para su conocimiento y demás efectos.

ARTICULO 3°.- COMUNIQUESE, publíquese, y archívese.

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



CURUZÚ CUATÍA,
04 MAR 2022

Dr. MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810-Nuestra Señora del Pilar de Curuzú Cuatiá Primer Pueblo Patrio-2022"

RESOLUCION N° 143

VISTO:

La nota presentada por Expte. Adm. N° 4181/21, la agente MARCHI ROSA BEATRIZ, D.N.I. 25.208.577; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma finalizó su mandato de Concejel en el Honorable Concejo Deliberante, solicita la reincorporación como agente municipal de Planta Permanente.

POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ARTICULO 1°.- REINCORPORAR como agente municipal de PLANTA PERMANENTE, CATEGORIA ADMINISTRATIVA CALIFICADA CLASE 20, a partir del día 11 de Diciembre de 2021; a la agente MARCHI ROSA BEATRIZ D.N.I. 25.208.577; por lo expresado en el considerando de la presente.

ARTICULO 2°.- PASE a Personal y Contaduría para su conocimiento y demás efectos.

ARTICULO 3°.- COMUNIQUESE, publíquese, y archívese.

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatiá



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatiá



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2022"

RESOLUCIÓN N° 144

VISTO:

Que el 8 de marzo es consagrado como Día Internacional de la Mujer Trabajadora y recuerda el fallecimiento de 130 mujeres en un incendio de una fábrica textil en 1908 en Nueva York, que estaban en huelga permanente porque reclamaban mejores condiciones laborales, reducir la jornada de trabajo de 12 a 10 hs, salarios iguales entre hombres y mujeres, entre otros puntos; y

CONSIDERANDO:

Que es política de este DEM atender y arbitrar los medios que sustenten la equidad y equivalencia de derechos del personal municipal;

Que el Gobierno de la Provincia de Corrientes, declaró asueto administrativo y escolar en toda la provincia el día 8 de marzo, exclusivamente para las mujeres trabajadoras de la administración pública, tanto centralizada como descentralizada y entes autárquicos;

Que corresponde, en atención a todo lo expuesto, adherir al decreto provincial y consecuentemente con ello, declarar asueto administrativo y escolar, para todas las mujeres que presten servicios en la administración pública, tanto centralizada como descentralizada y entes autárquicos de este municipio;

POR ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL RESUELVE:

ARTICULO 1°: ADHERIR al Decreto Provincial que declara asueto administrativo y escolar en toda la provincia el día 8 de marzo, exclusivamente para las mujeres trabajadoras de la administración pública, tanto centralizada como descentralizada y entes autárquicos.-

ARTICULO 2°: COMUNÍQUESE al H.C.D. publíquese, registre y archívese.-

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Berón de Astrada 565 (C.P.3460)

RESOLUCION N° 145**VISTO:**

La CARTA ACUERDO firmada entre la MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA y EL ESTADO DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES para la implementación de un Seguro de Salud Materno Infantil Provincial (SMIP), en el contexto del Proyecto de Inversión en Salud Materno Infantil Provincial (PISMIP), denominado "PLAN SUMAR".

Las remesas recibidas por esta MUNICIPALIDAD en la Cuenta Corriente n° 22500247/32 del Banco de la Nación Argentina, Sucursal Curuzú Cuatía, por las sumas de PESOS QUINIETOS SETENTA Y SEIS MIL OCHENTA (\$ 576.880,00), acreditadas el 16 de Febrero de 2022, correspondientes al "PLAN SUMAR" dependiente del Ministerio de Salud de la Nación.

La LEY N° 5571 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control, Contrataciones y Administración de los Bienes del Sector Público Provincial y la Resolución (D.E.M.) N° 60/06 y

CONSIDERANDO:

Que el HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES en el Inc. b) del Art. 1 de la Acordada N° 23/2004, requiere el dictado de una Resolución del Departamento Ejecutivo, por la cual se incorporen los fondos al Presupuesto Municipal.

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART. 1: INCORPORAR al Presupuesto Municipal del año 2022 en la Partida 1.2.3.4.- "PLAN SUMAR", las remesas recibidas por esta MUNICIPALIDAD en la Cuenta Corriente n° 22500247/32 del Banco de la Nación Argentina, Sucursal Curuzú Cuatía, por las sumas de QUINIETOS SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA (\$ 576.880,00), acreditadas el 16 de Febrero de 2022, correspondientes al "PLAN SUMAR" y destinados a atender las erogaciones que demande la ejecución del mencionado plan.

ART. 2: Pase a Contaduría para su conocimiento y demás efectos.

ART. 3: Comuníquese al H.C.D., publíquese, regístrese y archívese.


CRA VERÓNICA A. SALVATELLA
SECRETARÍA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA

Curuzú Cuatía,
07 MAR 2022


Dr. JOSÉ MIGUEL A. MIRIGROYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Berón de Astrada 565 (C.P.3460)

RESOLUCION N° 146

VISTO:

El Convenio Marco de Asistencia y Cooperación Recíproca, suscripto entre la MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA y el INSTITUTO NACIONAL DE SEGURIDAD SOCIAL PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS (PAMI), a fin de implementar distintos programas regulados por las Actas de Coordinación Específica suscriptas en cada oportunidad.

La transferencia recibida el 25 de FEBRERO de 2022; en la Cuenta Corriente del Banco de la Nación Argentina, Sucursal Curuzú Cuatía N° 22500213/93, cuyo titular es la MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA; por la suma de ciento PESOS CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL 00/100 (\$42.951,00), enviadas por PAMI, a fin de ser aplicadas al pago de las prestaciones a cargo de esta Municipalidad, correspondientes al Programa "Club de Día", en el marco del Convenio antes mencionado.

El crédito existente en el Presupuesto 2022, supera la sumatoria de los fondos ingresados en el presente ejercicio, correspondientes al programa antes indicado.

La LEY N° 5571 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control, Contrataciones y Administración de los Bienes del Sector Público Provincial y la Resolución (D.E.M.) N° 60/06 y

CONSIDERANDO:

Que aún no resulta necesario aumentar las partidas del Presupuesto Municipal 2022, atento a que el crédito vigente en el mismo, es superior a la sumatoria de los fondos ingresados en el presente ejercicio, correspondientes al programa más arriba indicado.

Que a fin de preservar la transparencia en la gestión presupuestaria, resulta necesario emitir un Acto Administrativo destinado a registrar el ingreso de los recursos indicados en el Visto de la presente.

POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1: INCORPORAR al Presupuesto Municipal del año 2022 en la Partida 1.2.2.56.- INSTITUTO NACIONAL DE SEGURIDAD SOCIAL PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS (PAMI), La remesa recibida por esta MUNICIPALIDAD en la Cuenta Corriente N° 22500213/93 del Banco de la Nación Argentina, Sucursal Curuzú Cuatía, por la suma de PESOS CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL 00/100 (\$42.951,00), acreditadas el 25 de Febrero de 2022; correspondientes al "PAMI" y destinados a atender las erogaciones que demande la ejecución del mencionado plan.

ART. 2: Pase a Contaduría para su conocimiento y demás efectos.

ART. 3: Comuníquese al H.C.D., publíquese, regístrese y archívese.


DRA. VERÓNICA A. SALVATELLA
SECRETARÍA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA



Curuzú Cuatía,

07 MAR 2022


DR. JOSÉ MIGUEL ÁNGEL TRIGOYEN
INTENDENTE

Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2022"

RESOLUCIÓN N° 147

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 3349 de fecha 03 de diciembre del 2.021 publicada oficialmente en el Boletín Municipal N° 3.389 por Resolución Municipal N° 030/21 en fecha 20 de diciembre del 2.021; y

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza Municipal N° 3.349/21 el Honorable Concejo Deliberante sancionó con fuerza con tal fuerza una condonación de deudas por derechos, impuestos, tasas, contribuciones y toda prestación monetaria cualquiera sea su naturaleza, durante el periodo de marzo del 2.020 a septiembre del 2.021, en beneficio de ciertas actividades, específica y taxativamente detalladas en la referenciada Ordenanza, que se han visto seriamente afectadas por pandemia del virus Covid-19.-

Que el Art. N° 71 inc. 1 de nuestra Carta Orgánica Local establece como **ATRIBUCIÓN Y DEBER** del Sr. Intendente Municipal "...Promulgar, publicar, cumplir y hacer cumplir las ordenanzas sancionadas por el H.C.D., **reglamentándolas** en los casos que fuera necesario..."-.

Que, sin perjuicio de ello, el art. N° 6 de la Ordenanza Municipal N° 3.349/21 textualmente expresa que "...El D.E.M. podrá requerir informes complementarios para verificar la procedencia de lo reclamado..."-.

Que el Art. N° 48 de la Carta Orgánica Comunal enuncia como **ATRIBUCIÓN Y DEBER** del Sr. Honorable Concejo Deliberante "...Condonar deudas por tributos municipales..."-.

Que no obstante ello, la Ordenanza Municipal N° 3.349/21 faculta directamente al D.E.M. a dictar "...una Resolución aceptando o rechazando, total o parcialmente, el reclamo interpuesto...", por lo que, en cada caso concreto, deberá analizarse la procedencia o no de la petición efectuada y emitir, en consecuencia, una Resolución Municipal aceptando o rechazando, total o parcialmente, la solicitud interpuesta.-

Que conforme a ello, se deben fijar ciertos requisitos para la aplicación y el correspondiente trámite del beneficio otorgado por la Ordenanza Municipal N° 3.349/21.-

ORA. VERONICA A. SALVATELLA
SECRETARÍA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA



JOSE MARCEL ANGEL FIGUEROA
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2022"

POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ARTÍCULO 1: ESTABLECER que dentro de los elementos justificantes para la acreditación de las actividades comprendidas en el art. N° 2 de la Ordenanza Municipal N° 3.349/21, también se deberán acreditar los siguientes requisitos:

1. LICENCIA COMERCIAL vigente al momento de la solicitud del beneficio.-
2. Identificación del derecho, impuesto, tasa y/o contribución al cual pretende acogerse conforme el formulario establecido.-

ARTÍCULO 2: DISPONER que previo al reconocimiento de crédito fiscal, según art. N° 5 de la Ordenanza Municipal N° 3.349/21, a aquellos responsables de las actividades comprendidas en el art. N° 2 de la Ordenanza Municipal N° 3.349/21, además de acreditar los requisitos del art. N° 1 de la presente Resolución, deberán presentar comprobante de pago del o los derechos, impuestos, tasas y/o contribuciones al cual intenta acogerse.-

ARTÍCULO 3: ESTABLECER que una vez presentados y acreditados los requisitos establecidos en el art. N° 1 y N° 2 de la presente Resolución, previo dictamen del Director de Ingresos Públicos, deberá emitirse la respectiva Resolución Municipal, para cada caso en concreto, aceptando o rechazando, total o parcialmente, el reclamo interpuesto, conforme lo establece el art. N° 6 de la Ordenanza Municipal N° 3.349/21.-

ARTÍCULO 4: ESTABLECER que Mesa General de Entrada Municipal deberá asistir, completar el formulario preestablecido y recepcionar toda la documentación correspondiente a la solicitud del beneficio de la Ordenanza Municipal N° 3.349/21, debiendo actuar acorde el trámite de ORDENAMIENTO DE EXPEDIENTES según Ordenanza Municipal N° 1.923 de "Procedimiento Administrativo Comunal".-

ARTÍCULO 5: DISPONER que una vez ingresado la solicitud y elaborado el expediente correspondiente, Mesa General de Entradas deberá remitirlo directamente a la Dirección de Ingresos Públicos a efectos de elaborar el dictamen correspondiente, pudiendo, en el caso de advertir algún error u omisión, requerir al peticionante o

Dr. JERÓNIMO SALVATELLA
SECRETARIO DE HACIENDA
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL RIGOEY
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2022"

representante la subsanación y/o agregación de lo faltante, ello con arreglo al principio de informalismo administrativo (art. N° 4 Ley 3.460).-

ARTÍCULO 6: ORDENAR, como medida de mejor proveer, la utilización del formulario, que se adjunta a la presente, denominado "FORMULARIO BENEFICIO ORDENANZA N° 3.349/21" que deberá ser completado por los eventuales peticionantes con asistencia del personal municipal de Mesa General de Entradas.-

ARTICULO 7: Establecer que el plazo de vigencia del presente trámite es hasta el 20 de junio del año 2.022 conforme Art. N° 6 de la Ordenanza Municipal 3.349/21.-

ARTICULO 8: COMUNÍQUESE al HCD, regístrese, publíquese y archívese.-

Dr. VERÓNICA SALVATELLA
SECRETARÍA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL BIGUEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatiá – Primer Pueblo Patrio – 2022"

FORMULARIO

BENEFICIO ORDENANZA MUNICIPAL N° 3.349/21

Nombre o Razón Social:
C.U.I.T.:
Domicilio comercial:
Teléfono:
E-MAIL:

• **Rubro Comercial (Art. N° 2 Ordenanza 3.349/21):**

(Marcar con un círculo en el número de orden el rubro comercial correspondiente)

1. Establecimientos de gastronomía con locales habilitados para prestar sus servicios en el mismo, no exclusivamente con provisión a domicilio o "delibery".
2. Gimnasios y locales para actividades físicas y deportivas.
3. Locales bailables, esparcimiento, salones de fiestas y eventos.
4. Guarderías y jardines maternos.
5. Servicios de transporte escolar, turísticos y de salud.
6. Todas las actividades comerciales relacionadas con el funcionamiento de la Terminal de Ómnibus "Hipólito Yrigoyen".
7. Peluquerías, manicura y servicios de estética.

• **Derecho, impuesto, tasa, contribución y/u otra prestación monetaria:**

IDENTIFICAR (Marcar con un círculo el número de orden del derecho, impuesto, tasa, contribución y/u otra prestación monetaria el cual pretende ser condonado):

1. Impuesto Inmobiliario.
2. Tasa de Servicios Generales.
3. Licencia Comercial.
4. Impuesto automotor y otros rodados.
5. Otros.

En caso de no estar el derecho, impuesto, tasa, contribución y/u otra prestación monetaria el cual pretende sea condonado. ESPECIFICAR EL MISMO AQUÍ:

CRA VERONICA S. MATELLA
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA

Ordenanza Municipal N° 3.349/21

Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatí – Primer Pueblo Patrio – 2022"

- **Período del beneficio desde Marzo del año 2.020 a Septiembre del año 2.021 (Art. N° 4 Ordenanza 3.349/21):**

ESPECIFICAR PERÍODO DEL BENEFICIO A SER CONDONADO:

- **Licencia Comercial Vigente:**

SI - NO
(Tachar el que no corresponde)

*Adjuntar comprobante de pago en caso de poseer

- **Adjuntar documental presentada e identificarla en el siguiente cuadro:**

- **Observaciones, comentarios y datos complementarios:**

Ordenanza N° 3.349/21 Art.1.- RECONOCER la imposibilidad por fuerza mayor de efectuar pagos a la Municipalidad de Curuzú Cuatí a las actividades descriptas en la presente, cualquiera sea su naturaleza, derivada de las medidas preventivas dispuestas por la pandemia Covid-19 en la jurisdicción municipal, entre el mes de Marzo del 2.020 a Septiembre del 2021.-

Firma:

Aclaración:

D.N.I.:

Ordenanza Municipal N° 3.349/21



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2022"

RESOLUCIÓN N° 148

VISTO:

La ayuda económica solicitada por la Sra. **Delcia Teresa FERNÁNDEZ**, D.N.I. 3.912.640; en el Expediente Administrativo Nro. 0513/22; y

CONSIDERANDO:

Que, resultan atendible las razones por las cuales solicita la referida ayuda económica.-

POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

ARTICULO 1°: OTORGAR una ayuda económica de Pesos QUINCE MIL (\$ 15.000,-) a la Sra. **Delcia Teresa FERNÁNDEZ**, D.N.I. 3.912.640.-

ARTICULO 2°: ESTABLECER que el importe de la erogación será imputado a la partida del DEM 2.1.5.1.1 del Presupuesto General de la Municipalidad.-

ARTICULO 3°: ORDENAR el pase a Contaduría para su conocimiento y demás efectos.-

ARTICULO 4°: COMUNÍQUESE al HCD, registre, publíquese y archívese.-

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



CURUZU CUATIA
07 MAR 2022

JOSE MIGUEL ANGEL RIGOEY
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2022"

RESOLUCIÓN N° 149

VISTO:

La ayuda económica solicitada por el Sr. Ramón Marcelino KROMM, D.N.I. 13.830.716; en el Expediente Administrativo Nro. 0507/22; y

CONSIDERANDO:

Que, la ayuda económica es a efectos de solventar gastos médicos en referencia a la imperiosa necesidad de realizarse una cirugía ocular con el objeto de recuperar su visión.-

Por lo cual, resultan atendible la razón por la cual solicita la referida ayuda económica.-

**POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:**

ARTICULO 1°: OTORGAR una ayuda económica de Pesos SEIS MIL QUINIENTOS (\$ 6.500) al Sr. Ramón Marcelino KROMM, D.N.I. 13.830.716.-

ARTICULO 2°: ESTABLECER que el importe de la erogación será imputado a la partida del DEM 2.1.5.1.1 del Presupuesto General de la Municipalidad.-

ARTICULO 3°: ORDENAR el pase a Contaduría para su conocimiento y demás efectos.-

ARTICULO 4°: COMUNÍQUESE al HCD, registre, publíquese y archívese.-

CURUZU CUATIA

07 MAR 2022

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810-Nuestra Sra. del Pilar de Curuzú Cuatía, Primer Pueblo Patrio-2022"
Ley Nacional N° 27.315

DECLARACION N° 01/2022
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE CURUZÚ CUATÍA

DECLARA

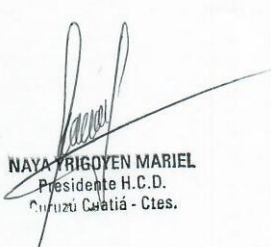
Art.1°.- DECLARAR de Interés Municipal, el 54° Exposición FERIA del Ternero Correntino, a llevarse a cabo el día 3 y 4 de marzo del año en curso, en las instalaciones del local feria de la Sociedad Rural. -

Art.2°.- COMUNÍQUESE al D. E., publíquese, regístrese, envíese copia a la Sociedad Rural, y archívese.-

SALA DE SESIONES DEL H.C.D., 24 de febrero de 2022.-
CURUZU CUATIA, CORRIENTES.


Dr. FERNANDO A. DOMÍNGUEZ
SECRETARIO H.C.D.
CURUZÚ CUATÍA




NAYA YRIGOYEN MARIEL
Presidente H.C.D.
Curuzú Cuatía - Ctes.



*"Por tanto y a virtud de las facultades que me revisten,
ordeno y mando que se haya y tenga este pueblo, por el
pueblo de Nuestra Señora del Pilar
de Curuzú Cuatíá"*

Grl Dr. Manuel Belgrano

16 de noviembre 1810

Gobierno Municipal de Curuzú Cuatíá

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatíá